



## INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS CONVOCATORIA PRONE No. 01 DE 2020

### 1. Presentación de la Evaluación de los proyectos presentados a la Convocatoria PRONE No. 01 de 2020, realizada por la Dirección de Energía Eléctrica

En cumplimiento a lo establecido en el título VI del anexo de la Resolución 40240 del 19 de agosto de 2020 de la “CONVOCATORIA PRONE No. 01 de 2020”, la Dirección de Energía Eléctrica emite el resultado de la revisión de los requisitos sobre los planes, programas y/o proyectos que se recibieron en la Convocatoria PRONE No. 01 de 2020 a ser financiados con recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE.

Entre el 19 de agosto y el 15 de septiembre de 2020 se recibieron cincuenta y siete (57) proyectos tal como consta en el Acta de Recepción de Documentos, los cuales fueron evaluados en el período comprendido del 15 al 28 de septiembre, por los siguientes profesionales de la Dirección de Energía Eléctrica:

- Andrés Eduardo Tautiva
- Daniel Felipe Aldana
- Diana Marcela Palmera
- Edna Yuliette Gonzales
- Emanuel Ramírez
- Eulogio Solarte
- Juan Camilo Ramírez
- Juan Camilo Sánchez
- Luis Alejandro Marín
- Marcela Judith Ochoa
- María Fernanda Romero
- Olga Rocio Joya
- Pilar Liliana Acosta
- Sergio Iván Salamanca

El Operador de Red puede aclarar y/o complementar las observaciones que se presenten durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de este informe, remitiéndolas al correo electrónico: [convocatoriaprone@minenergia.gov.co](mailto:convocatoriaprone@minenergia.gov.co) con el asunto “Convocatoria PRONE No. 01-2020”.

### 2. Consolidación de Información

En la siguiente tabla se relacionan los cincuenta y siete (57) proyectos con las observaciones respectivas; cada Operador de Red deberá presentar las aclaraciones a las mismas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

Página 1 de 25



Escriba



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
1	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA PRADERA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial, no establece la estratificación actual y/o la resultante después de la normalización de redes</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red, no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
2	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS ANGELES UNO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial, no establece la estratificación actual y/o la resultante después de la normalización de redes</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red, no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
3	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLANUEVA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial, no establece la estratificación actual y/o la resultante después de la normalización de redes</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red, no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. En el presupuesto el número de transformadores y/o km de red en media y baja tensión no concuerda con los valores del Anexo 3 y/o la MGA</li> <li>4. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>6. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>7. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
4	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EVARISTO SOURDIS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
5	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA DEL ROSARIO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
6	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA PAZ	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*PRONE*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
7	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA CANGREJERA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
8	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS FLORES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
9	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS ANGELES DOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
10	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO POR FIN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
11	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO JUAN MINA SECTOR CIUDADELA DE PAZ	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia el certificado de la Entidad Territorial</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
12	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA IRIS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia el certificado de la Entidad Territorial</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
13	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PINAL DEL RIO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia el certificado de la Entidad Territorial</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
14	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN ROQUE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. La potencia de los transformadores en los cálculos de regulación y en el anexo 3 no son coincidentes.</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*Handwritten signature*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
			5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE
15	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS OLIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
16	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO OLAYA LA PLAYA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
17	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SINAI SUBNORMAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia el certificado de la entidad territorial</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*Handwritten signature*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
18	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO GALAPA RURAL SECTOR LAS PETRONITAS, VILLA GENESIS, ALPES DE SEVILLA Y LAS MARGARITAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
19	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN JORGE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
20	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RIOS DE AGUA VIVA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece la no existencia de litigios sobre la propiedad</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
21	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MERLY	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10.1.1 del anexo General del RETIE, el proyecto debe incluir el cálculo económico de conductores</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



*Handwritten signature*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
			4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE
22	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS CEREZOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10.1.1 del anexo General del RETIE, el proyecto debe incluir los diagramas unifilares</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
23	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NUEVO HORIZONTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece la no existencia de litigios sobre la propiedad</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
24	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA SANTA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*Handwritten signature*





No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
25	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VEINTITRES DE NOVIEMBRE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece que el barrio no se encuentra en una zona de alto riesgo</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>4. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>5. En el correo de solicitud del registro de los barrios subnormales pedido ante la SSPD NO se evidencia el nombre del barrio Veintitrés de noviembre.</li> <li>6. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
26	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO ZARABANDA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. En el certificado de la Entidad territorial el número de usuarios (121) no coincide con el número de usuarios presentados en el proyecto (120)</li> <li>4. En el correo de solicitud del registro de los barrios subnormales pedido ante la SSPD no se evidencia el nombre del barrio Zarabanda</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
27	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN PEDRO MARTIR SECTOR EL PROGRESO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia el certificado de la entidad territorial</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*Handwritten signature*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
28	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL CARMEN, LA PENA, LA VICTORIA, VILLA OLGA, PUEBLO NUEVO, CAQAHUATE Y SANTROPEL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
29	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN MANDALA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia el certificado de la entidad territorial</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
30	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN NUEVA ESPERANZA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia el certificado de la entidad territorial</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
31	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO BRISAS DEL MAR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*Handwritten signature*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
			4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE
32	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO HUGO ZUNIGA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. Los valores de la cadena de valor de la alternativa en la MGA, no coinciden con los valores del presupuesto</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
33	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS CEREZOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
34	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NUEVO MILENIO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
35	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL PATRON	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial evidencia que para el barrio el Patrón (177) usuarios, en la demás documentación son (173) usuarios</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. El análisis de riegos por rayos no corresponde al proyecto, el proyecto es en Riohacha y presentan análisis de barranquilla</li> <li>5. El cálculo económico de conductores debe ajustarse ya que se realizó sobre un transformador de 37,5 kva y cable 4/0, y los que se está proyectando son transformadores de 25kva y cable 1/0.</li> <li>6. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
36	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA LUCHA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red, no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. El número de medidores en el presupuesto no es coincidente con el número de usuarios</li> <li>3. En las memorias de cálculo los datos del proyecto no son coincidentes con el anexo 3.</li> <li>4. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>5. No coincide el número de transformadores del anexo 3 (43) con el de las memorias de cálculo (32).</li> <li>6. No coincide el número de usuarios del proyecto (526) con la sumatoria de todos los usuarios conectados por transformador (907)</li> <li>7. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
37	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO TREINTA Y UNO DE OCTUBRE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial evidencia que para el barrio el Patrón (640) usuarios, en la demás documentación son (614) usuarios</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*Handwritten signature*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
38	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO POSTOBON	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
39	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL ROSARIO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
40	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia el certificado de la entidad territorial</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
41	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA BETEL I	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia el certificado de la entidad territorial</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*[Handwritten signature]*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
42	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO BELLAVISTA SECTOR BELLAVISTA II	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. El número de usuarios del proyecto (486), no coincide a la sumatoria de usuarios conectados a los transformadores (523)</li> <li>5. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
43	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO INCORA SECTOR VILLA ANGELA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
44	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA JUSTA, VILLA SUADY, LA PALMA SECTOR BELTIOMAR, LOS ROSALES SECTOR VILLA CARMELA Y VILLA ATENAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>3. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1.</li> <li>4. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*Handwritten signature*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
45	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL BARRIO ESTEBAN ROJAS EN EL MUNICIPIO DE ELIAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. Tal como se estableció en la convocatoria, el PRONE no reconocerá recursos de interventoría ni administración delegada, por lo que se debe ajustar el presupuesto.</li> <li>3. Se debe actualizar la documentación de acuerdo a los ajustes realizados al presupuesto.</li> <li>4. No se evidencia copia de la matrícula del ingeniero diseñador</li> <li>5. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>6. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>7. En el presupuesto General de Obra solo se evidencia el Costo de una Actividad y no del Total del proyecto.</li> <li>8. El valor del retiro de materiales no debe incluir valor de RETIE , interventoría ni Administración Delegada</li> <li>9. En el APU de acometidas hay elementos que no corresponden (plafón de porcelana, caja de 4 circuitos, toma corrientes tubería EMT de diferente diámetro).</li> <li>10. Las fechas de las vigencias de la garantía de seriedad, no son coincidentes con las fechas diligenciadas en el Anexo 1</li> <li>11. Ajustar cronograma (anexo 4) puesto que:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. el acta de inicio es del 16 de junio del 2021 sin embargo el contrato se firmara e iniciará este año con el ministerio de minas y energía.</li> <li>b. la fecha de inicio debería estar estimado 1.5 meses después del cierre de la convocatoria PRONE</li> <li>c.- Están en 20 días el tiempo de contratación y firma de actas de inicio de los contratos derivados de obras e interventoría de acuerdo con la experiencia con ELECTRHUILA ese plazo es totalmente insuficiente</li> <li>d.-Se estima en 3 meses el plazo de construcción y liquidación de los contratos derivados, igualmente ese tiempo se ve insuficiente para construcción y liquidación</li> <li>e.- El presupuesto de los PRONE propone ejecución entre vigencias 2020, 2021 y 2022</li> <li>f- Se deje ajustar el anexo 4 al tiempo que está establecido en el Cronograma</li> </ol> </li> <li>12. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*[Handwritten signature]*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
46	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL BARRIO SUBNORMAL SIGLO XXI – Neiva	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. El número de acometidas y/o medidores no es coincidente con el número de usuarios</li> <li>3. En el presupuesto el número de transformadores y/o km de red en media y baja tensión no concuerda con los valores del Anexo 3</li> <li>4. No se evidencia copia de la matrícula del ingeniero diseñador</li> <li>5. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>6. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>7. Tal como se estableció en la convocatoria, el PRONE no reconocerá recursos de interventoría ni administración delegada, por lo que se debe ajustar el presupuesto.</li> <li>8. Se debe actualizar la documentación de acuerdo a los ajustes realizados al presupuesto.</li> <li>9. El valor del retiro de materiales no debe incluir valor de RETIE, interventoría ni Administración Delegada</li> <li>10. En el APU de acometidas hay elementos que no corresponden (plafón de porcelana, caja de 4 circuitos, toma corrientes tubería emt de diferente diámetro.</li> <li>11. Los datos del cálculo del transformador no coinciden con lo presentado en el plano, se hace referencia a un transformador de 37.5 KVA y en los planos un transformador de 25KVA.</li> <li>12. En el anexo 3 hace referencia a 38 usuarios y en los demás documentos a 48 usuarios y en el plano 35 usuarios.</li> <li>13. Ajustar cronograma (anexo 4) puesto que:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El acta de inicio es del 16 de junio del 2021 sin embargo el contrato se firmará e iniciará este año con el ministerio de minas y energía.</li> <li>b. la fecha de inicio debería estar estimado 1.5 meses después del cierre de la convocatoria PRONE</li> <li>c.-Se estima en 3 meses el plazo de construcción y liquidación de los contratos derivados igualmente ese tiempo se ve insuficiente para construcción y liquidación.</li> <li>d.- El presupuesto de los PRONE se cancelarían en tres vigencias en las vigencias 2020, 2021 y 2022</li> </ol> </li> <li>14. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



*Handwritten signature*





No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
47	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL BARRIO ALVARO URIBE VELEZ - NEIVA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El número de usuarios en el anexo 3 (38) no es coincidente con la demás documentación (353) usuarios</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. No se evidencia copia de la matrícula del ingeniero diseñador</li> <li>4. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>5. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>6. Tal como se estableció en la convocatoria, el PRONE no reconocerá recursos de interventoría ni administración delegada, por lo que se debe ajustar el presupuesto.</li> <li>7. Se debe actualizar la documentación de acuerdo a los ajustes realizados al presupuesto.</li> <li>8. El valor del retiro de materiales no debe incluir valor de RETIE, interventoría ni Administración Delegada</li> <li>9. En el APU de acometidas hay elementos que no corresponden (plafón de porcelana, caja de 4 circuitos, toma corrientes tubería emt de diferente diámetro</li> <li>10. Ajustar cronograma (anexo 4) puesto que:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. el acta de inicio es del 16 de junio del 2021 sin embargo el contrato se firmará e iniciará este año con el ministerio de minas y energía.</li> <li>b. la fecha de inicio debería estar estimado 1.5 meses después del cierre de la convocatoria PRONE</li> <li>d.-Inconsistencia en las fechas del Cronograma dado que hay actividades que inician en el 2022 y terminan en el 2021.</li> </ol> </li> <li>11. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
48	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL BARRIO BELLAVISTA - PACARNI DE LA INSPECCIÓN PACARNI DEL MUNICIPIO DE TESALIA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. No se evidencia copia de la matrícula del ingeniero diseñador</li> <li>3. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>4. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>5. Tal como se estableció en la convocatoria, el PRONE no reconocerá recursos de interventoría ni administración delegada, por lo que se debe ajustar el presupuesto.</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*BOC*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
			<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Se debe actualizar la documentación de acuerdo a los ajustes realizados al presupuesto.</li> <li>7. El valor del retiro de materiales no debe incluir valor de RETIE, interventoría ni Administración Delegada</li> <li>8. En el APU de acometidas hay elementos que no corresponden (plafón de porcelana, caja de 4 circuitos, toma corrientes tubería emt de diferente diámetro)</li> <li>9. En el anexo tres se manifiesta que se instalaran 2 transformadores y que la capacidad total a instalar en el proyecto es de 25 KVA, sin embargo en los planos se evidencia que la capacidad total a instalar es 50 KVA</li> <li>10. Ajustar cronograma (anexo 4) puesto que: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. el acta de inicio es del 16 de junio del 2021 sin embargo el contrato se firmará e iniciará este año con el ministerio de minas y energía.</li> <li>b. la fecha de inicio debería estar estimado 1.5 meses después del cierre de la convocatoria PRONE</li> <li>c.-Se estima en 4 meses el plazo de construcción y liquidación de los contratos derivados igualmente ese tiempo se ve insuficiente para construcción y liquidación.</li> <li>d.- El presupuesto de los PRONE se cancelarían en tres vigencias en las vigencias 2020, 2021 y 2022</li> </ol> </li> <li>11. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
49	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL BARRIO 20 DE JULIO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. El barrio y/o el código SUI, no se encuentran registrados en el Sistema Único de Información dado por la SSPD</li> <li>3. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>4. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>5. El valor del sistema de medida en el Anexo 1 no es coincidente con el valor dado en el presupuesto</li> <li>6. En la garantía de seriedad no se establece este proyecto como objeto del seguro, ya que el documento es poco legible y solo hace mención a los proyectos del municipio de Saravena y el barrio Héctor Alirio Martínez del municipio de Fortul</li> <li>7. Los km de red de MT y BT proyectados en el presupuesto no son coincidentes con el anexo 3, ni en la MGA; dado que, relacionan los km de red existente más no los km de red proyectados.</li> <li>8. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
50	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO HECTOR ALIRIO MARTINEZ MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece que el barrio no se encuentra en una zona de alto riesgo</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red, no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. El barrio y/o el código SUI, no se encuentran registrados en el Sistema Único de Información dado por la SSPD</li> <li>4. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>5. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>6. Los km de red de MT y BT proyectados en el presupuesto no son coincidentes con el anexo 3, ni en la MGA; dado que, relacionan los km de red existente más no los km de red proyectados</li> <li>7. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
51	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE, EL CENTRO, EL ROBLE, EL TRIUNFO Y UNIDOS MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. El barrio y/o el código SUI, no se encuentran registrados en el Sistema Único de Información dado por la SSPD</li> <li>3. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>4. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>5. En el documento de memorias de cálculo hacen referencia a (573) usuarios, los cuales no concuerdan con los 858 usuarios que hacen mención en el Anexo 1.</li> <li>6. En la garantía de seriedad no se establece este proyecto como objeto del seguro, ya que el documento es poco legible y solo hace mención a los proyectos del municipio de Saravena y el barrio Héctor Alirio Martínez del municipio de Fortul</li> <li>7. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*Handwritten signature*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
52	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS PARRA MUNICIPIO DE SARAVENTA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por la Entidad Territorial no evidencia el barrio subnormal Los Parra</li> <li>2. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>3. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece la no existencia de litigios sobre la propiedad</li> <li>4. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece el compromiso de gestionar los recursos de la infraestructura de alumbrado público</li> <li>5. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece que el proyecto se encuentra incluido en el POT</li> <li>6. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece que se conoce y está de acuerdo con el tipo de medida a instalar.</li> <li>7. El barrio y/o el código SUI, no se encuentran registrados en el Sistema Único de Información dado por la SSPD</li> <li>8. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>9. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>10. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>
53	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS TRONQUITOS MUNICIPIO DE SARAVENTA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li> <li>2. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece la no existencia de litigios sobre la propiedad</li> <li>3. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece el compromiso de gestionar los recursos de la infraestructura de alumbrado público</li> <li>4. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece que el proyecto se encuentra incluido en el POT</li> <li>5. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece que se conoce y está de acuerdo con el tipo de medida a instalar.</li> <li>6. El barrio y/o el código SUI, no se encuentran registrados en el Sistema Único de Información dado por la SSPD</li> <li>7. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>8. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>9. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*Handwritten signature*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
54	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS MONTEBELLO, PABLO ANTONIO HERNANDEZ, LAS PALMERAS Y VILLA FANNY MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li><li>2. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece la no existencia de litigios sobre la propiedad</li><li>3. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece el compromiso de gestionar los recursos de la infraestructura de alumbrado público</li><li>4. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece que el proyecto se encuentra incluido en el POT</li><li>5. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece que se conoce y está de acuerdo con el tipo de medida a instalar.</li><li>6. El barrio y/o el código SUI, no se encuentran registrados en el Sistema Único de Información dado por la SSPD</li><li>7. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li><li>8. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li><li>9. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li></ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
55	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL BARRIO BUENA VISTA, JUVENIL ARAUCANO, PANORAMA, SAN FRANCISCO, Y SANTA FE MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social</li><li>2. El barrio y/o el código SUI, no se encuentran registrados en el Sistema Único de Información dado por la SSPD</li><li>3. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li><li>4. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li><li>5. En la garantía de seriedad no se establece este proyecto como objeto del seguro, ya que el documento es poco legible y solo hace mención de los proyectos del municipio de Saravena y el barrio Héctor Alirio Martínez del municipio de Fortul</li><li>6. De conformidad con el anexo de la Resolución No. 40240 del 19 de agosto de 2020 la garantía de seriedad no ampara la responsabilidad de los diseños y presupuestos presentados para el proyecto PRONE</li></ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
56	ENERCA S.A. E.S.P.	AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO CAÑAGUATE II, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Anexo 1 no cuenta con la totalidad de la información solicitada.</li> <li>2. No se evidencia la firma del representante legal en el Anexo 1.</li> <li>3. El valor total del proyecto diligenciado en el Anexo 1, no concuerda con el valor del presupuesto.</li> <li>4. No se evidencia la carta de presentación</li> <li>5. No se evidencia el certificado de la entidad territorial</li> <li>6. No se evidencia la certificación del Operador de Red</li> <li>7. El barrio y/o el código SUI, no se encuentran registrados en el Sistema Único de Información dado por la SSPD</li> <li>8. El Anexo 2 no cuenta con la totalidad de la información solicitada.</li> <li>9. El Anexo 4 no cuenta con la totalidad de la información solicitada.</li> <li>10. No se evidencia la firma del representante legal en el Anexo 2.</li> <li>11. El anexo 3 no cuenta con la totalidad de la información solicitada.</li> <li>12. No se evidencia la MGA</li> <li>13. No se evidencia la garantía de seriedad</li> <li>14. El número de acometidas y/o medidores en el presupuesto, no es coincidente con el número de usuarios</li> <li>15. Tal como se estableció en la convocatoria, el PRONE no reconocerá recursos de interventoría, administración delegada, alumbrado público, ni certificación RETILAP, por lo que se debe ajustar el presupuesto.</li> <li>16. En los diseños eléctricos no se evidencia la infraestructura eléctrica existente y/o la proyectada</li> <li>17. No se evidencia copia de la matrícula del ingeniero diseñador</li> <li>18. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>19. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> <li>20. En los cálculos de regulación de las memorias de cálculo, se establece que los resultados se muestran en los Anexos 2 y 3, los cuales no se evidencian.</li> <li>21. No se evidencia ninguno de los anexos de las memorias de cálculo</li> <li>22. El número de usuarios establecido en el presupuesto no corresponde al número de usuarios dado en el formulario de la convocatoria PRONE 001-2020, ni al de las memorias de cálculo.</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



*BOC*



No	OPERADOR DE RED	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
57	ENERCA S.A. E.S.P.	AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO VILLA ESPERANZA, CORREGIMIENTO DE TILODIRAN, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Anexo 1 no cuenta con la totalidad de la información solicitada.</li> <li>2. El Anexo 2 no cuenta con la totalidad de la información solicitada.</li> <li>3. El Anexo 4 no cuenta con la totalidad de la información solicitada.</li> <li>4. No se evidencia la carta de presentación</li> <li>5. No se evidencia el certificado de la entidad territorial</li> <li>6. No se evidencia la certificación del Operador de Red</li> <li>7. El barrio y/o el código SUI, no se encuentran registrados en el Sistema único de Información dado por la SSPD</li> <li>8. El anexo 3 no cuenta con la totalidad de la información solicitada.</li> <li>9. No se evidencia la MGA</li> <li>10. No se evidencia la garantía de seriedad</li> <li>11. Tal como se estableció en la convocatoria, el PRONE no reconocerá recursos de interventoría, administración delegada, alumbrado público, ni certificación RETILAP, por lo que se debe ajustar el presupuesto</li> <li>12. En los diseños eléctricos no se evidencia la infraestructura eléctrica existente y/o la proyectada</li> <li>13. No se evidencia copia de la matrícula del ingeniero diseñador</li> <li>14. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</li> <li>15. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto</li> </ol>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)







La Dirección de Energía Eléctrica revisará las aclaraciones presentadas por los Operadores de Red y publicará en la página web los resultados de estas.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe

LUIS JULIÁN ZULUAGA LÓPEZ  
Director de Energía Eléctrica

EULOGIO SOLARTE  
Coordinador Grupo Fondos de  
Inversión

MARÍA FERNANDA ROMERO  
Contratista Dirección de Energía  
Eléctrica

DANIEL FELIPE ALDANA  
Contratista Dirección de Energía  
Eléctrica

PILAR LILIANA ACOSTA  
Contratista Dirección de Energía  
Eléctrica

MARCELA JUDITH OCHOA  
Contratista Dirección de Energía  
Eléctrica